03-2011/CDLO

Los Olivos, 18 de Enero de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 01-2011 de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Julio de 2010 se produjo el hurto del vehículo motorizado de placa NG-11916 de propiedad de la Municipalidad de Los Olivos, hecho que fuera denunciado por la persona de Juan Villanueva Córdova, empleado de esta comuna que se encontraba realizando notificaciones coactivas, conforme se desprende de la denuncia realizada ante la Comisaría de San Isidro a cargo del Comisario Comandante PNP Ghino Malaspina del Castillo;

Que, conocido el hecho, se procedió a realizar las coordinaciones del caso con el bróker de seguros de la Municipalidad Sr. José Moran Wollmar, con la finalidad de efectuar todo trámite que genere la indemnización del siniestro de la referencia con la compañía aseguradora MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Que, con carta Nº D.E./0385-2010 de fecha 11 de Agosto de 2010, el Sr. José Morán director ejecutivo de Rotal de Seguros informa que para proceder a la indemnización respectiva se hace necesaria la firma de la transferencia vehicular a favor de MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. En tal sentido para la firma de la trasferencia se deberá contar con el Acuerdo de Concejo que faculte al señor Alcalde a firmar el acta de trasferencia vehicular, conforme especifica;

Que, el Artículo 59º de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que *"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante acuerdo de concejo municipal….Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de La República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad"*;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º, inciso 8 y 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRANSFERIR EL VEHÍCULO MOTORIZADO de Placa NG-11916, clase Veh. Aut. Men, marca Zongshen, modelo ZS125-A, carrocería Motocicleta, color azul, número de motor ZS156FMI2A55931129, número de serie LZSPCJLG751942230, con capacidad de número de pasajeros 01, número de asientos 01, peso seco 0.096 tm, longitud 1.90 mts, ancho 0.73 mts, con Registro de Siniestro Nº 15875 – Robo Total Moto NG11916 y Póliza Nº 30110101040150 - Automóviles; a la Compañía **MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Olivos **DR. FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO** a efectuar la venta y firma del Acta de Transferencia del Vehículo siniestrado, en concordancia con el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a **la SECRETARIA GENERAL**, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.